

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2020-UNAM

Moquegua, 04 de junio de 2020

VISTOS, El Informe N° 113-2020-DIGA/CO/UNAM del 03.06.2020, Informe Legal N° 211-2020-UNAM-CO/OAL del 29.05.2020, Informe N° 245-2020-OPEP/UNAM del 27.05.2020, Informe N° 0330-2020-UP/OPEP/UNAM del 27.05.2020, Informe N° 0180-2020-UNAM-CO/OAL del 26.05.2020, Informe N° 242-2020-OPEP/UNAM del 26.05.2020, Informe N° 0326-2020-UP/OPEP/UNAM del 26.05.2020, Informe N° 1109-2020-APTL-OIGI/UNAM del 25.05.2020, Informe N° 326-2020-OSLI/UNAM del 25.05.2020, Carta N° 015-2020-IE-MIUS-OSLI/UNAM del 25.05.2020, Informe N° 1103-2020-APTL-OIGI/UNAM del 25.05.2020, Carta N° 140-2020-PECL-RA-OIGI/UNAM, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 04 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 1109-2020-APTL-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal Analítico N° 01: de la Ficha Técnica de la Actividad de "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias Seleccionadas en la Sebe Central y Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua", adjuntando el cuadro de resumen físico y financiero de la actividad de mantenimiento en mención, al mes de marzo del 2020, reflejando un avance físico en la etapa de devengado del 38.52% y un avance financiero de 57.95%; precisando también en su Informe N° 1103-2020-APTLOIGI/UNAM que, habiendo transcurrido el plazo y estando próximos al fecha de vencimiento del mismo, se remite la segunda reformulación del expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 CON MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N°01, a fin de garantizar la culminación del 100% de la Actividad, según detalle:

1. FICHA TECNICA

- o Fecha de Aprobación: 11/12/2019 Resolución de Comisión Organizadora N° 1170-2019/UNAM
- o Plazo de Ejecución: 60 Días Calendarios
- o Fecha de Inicio: 08/01/2020 Fecha De
- o Culminación: 07/03/2020

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (Aprobado) Resolución de Comisión Organizadora N° 167-2020

- o Plazo Solicitado: 24 Días Calendarios
- o Plazo Total Reprogramado: 84 Días Calendario
- o Fecha de Inicio: 08/03/2020 Fecha de Culminación: 31/03/2020

3. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (Solicitado)

- o Plazo Solicitado: 91 Días Calendarios
- o Plazo Total Reprogramado: 145 Días Calendarios
- o Fecha de Inicio: 01/04/2020
- o Fecha de culminación reprogramado: 30/06/2020

Que, la demora en la adquisición de bienes y servicios, que no fueron atendidos por las oficinas responsables; la no programación de metrados reales en partidas fundamentales en el expediente de Ficha Técnica; el estado de emergencia en todo el país con suspensión de toda actividad en el sector público y privado, con obligada estadía domiciliaria, el cual fue ampliado en varias ocasiones, y la última ampliación vigente por parte del gobierno central es hasta el 30 de junio del presente; la demora en el trámite documentario de las diferentes oficinas, esto debido a que las condiciones no son las normales, debido a la pandemia mundial.

Que, con Informe Legal N° 211-2020-UNAM-CO/OAL del 29.05.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, la modificación presupuestaria del presupuesto analítico de la Actividad de "Mantenimiento de las Instalaciones Universitarias Seleccionadas en la Sebe Central y Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, Región Moquegua", se da por la transferencia de los saldos del costo directo a costos indirectos o gastos generales, por el monto de S/ 38,200.00 Soles; dado a que el saldo presupuestal en el costo directo ya no se necesita, debido a que se han presentado todos los requerimientos para terminar la meta, faltando que Logística haga entrega de las respectivas órdenes de bienes y servicios de los requerimientos presentados y no atendidos a la fecha; como así lo precisa en la Carta N° 40-2020-PECL-RA-DIGI/UNAM, del 22 de mayo del 2020, y en el segundo punto del literal B del ítem II del expediente de modificación de la Ficha Técnica presentado por el Responsable de la Actividad de Mantenimiento en mención, Arq. Percy Enrique Cassas Libano; hecho que cuenta con la conformidad del Aspecto de la Actividad según su Carta N° 015-2020-IE-MIUS-OSLI/UNAM, de fecha 25 de mayo del 2020, y es validado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, según el Informe N° 326-2020-OSLI/UNAM, del 25 de mayo del 2020 y la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones mediante los Informes N° 1109-2020-APTLOIGI/UNAM y N° 1103-2020-APTLOIGI/UNAM; encontrándose acorde con el marco normativo señalado en la Directiva N° 004-2014- UNAM/PRES-OSLP Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutadas por la UNAM; por lo que considera procedente continuar con el trámite de modificación de la Ficha Técnica de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA", con la ampliación de plazo N° 02 y modificación del Presupuesto Analítico N° 01, sin incremento de presupuesto, porque a la conclusión de la actividad quedarían saldos en los costos directos.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0273-2020-UNAM

Que, con Informe N° 113-2020-DIGA/CO/UNAM del 03.06.2020, el Director General de Administración, solicita al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora se apruebe con acto administrativo, la modificación de la Ficha Técnica de la actividad de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA”, a efecto de ampliar el plazo N° 02 y modificación del Presupuesto Analítico N° 01, sin incremento de presupuesto; en virtud a que se cuenta con la opinión técnica, presupuestal y legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 04 de junio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la modificación de la Ficha Técnica de la actividad de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA”, con la ampliación de plazo N° 02 y modificación del Presupuesto Analítico N° 01, sin incremento de presupuesto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de la Ficha Técnica de la actividad de “MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS SELECCIONADAS EN LA SEDE CENTRAL Y FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, REGIÓN MOQUEGUA”, con la ampliación de plazo N° 02 y modificación del Presupuesto Analítico N° 01, sin incremento de presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua para su conocimiento, deslinde de responsabilidades y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL